Concurso de Méritos CM-002-2026

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

INTERVENTORIA TÉNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLAZOLETA DE FEIAS EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN CESAR

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

La construcción de una plazoleta de ferias en el área urbana de un municipio constituye una actuación urbanística que busca fortalecer la infraestructura pública, fomentar la participación ciudadana, garantizar la recreación, el desarrollo cultural y el ejercicio de derechos fundamentales en el espacio público.

Desde La Constitución Política de Colombia, el Artículo 1 consagra al país como un Estado social de derecho, lo cual impone la obligación a las entidades públicas de promover el bienestar colectivo y la dignidad humana mediante obras que garanticen el uso y disfrute del espacio público. El artículo 311 establece que al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Indicando que los municipios tienen plena competencia para planear, financiar y ejecutar obras como plazoletas públicas.

La Ley 1618 de 2013, en su artículo 52 reconoce la recreación como derecho fundamental y como gasto público social, lo cual respalda la destinación de recursos estatales para proyectos como este, enfocados en el disfrute colectivo y el fortalecimiento del tejido social.

A nivel legal, la Ley 388 de 1997 establece el marco para el ordenamiento territorial y el uso del suelo urbano. En sus artículos 8, 9, 10 y 26, esta ley obliga a que todo proyecto se integre dentro del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del municipio, respetando los usos del suelo, las zonas de cesión y los estándares del espacio público. La construcción de una plazoleta de ferias debe estar alineada con este instrumento de planificación para asegurar su legalidad y funcionalidad territorial.

La Ley 1801 de 2016, en sus artículos 64 y 65, regula el uso del espacio público para eventos masivos, y exige la presentación de planes de contingencia, certificaciones estructurales, control de aforos y coordinación con autoridades locales. Esto es indispensable en una plazoleta de ferias, cuyo uso está directamente relacionado con actividades temporales que pueden implicar riesgo para los asistentes si no se gestionan adecuadamente.

Por su parte, el Decreto 1077 de 2015 regula el licenciamiento urbanístico y las intervenciones en espacio público. Establece que cualquier obra pública debe contar con la correspondiente licencia y cumplir con los requisitos técnicos, ambientales y de diseño, lo

cual aplica directamente a una plazoleta que requiera urbanismo, redes de servicios, instalaciones eléctricas y mobiliario urbano.

La Ley 397 de 1997, conocida como Ley General de Cultura, establece la necesidad de proteger y promover el patrimonio y la identidad cultural en el espacio público. Esto incluye la regulación del uso de mobiliario urbano, señalización, publicidad y elementos culturales en lugares como plazoletas, y exige coordinación con el Ministerio de Cultura para garantizar que los diseños respeten la identidad del entorno y los valores culturales locales.

A nivel técnico, las Normas Técnicas Colombianas (NTC) como la NTC 4145, NTC 5610 y NTC 4904, exigen que el diseño del espacio público contemple accesibilidad universal, circulación sin barreras y uso de materiales adecuados. Estas normas garantizan que personas con movilidad reducida, discapacidad visual o auditiva puedan transitar, disfrutar y participar en igualdad de condiciones.

Finalmente, la jurisprudencia constitucional ha reforzado esta obligación. En la Sentencia T-595 de 2002, la Corte Constitucional afirmó que el espacio público debe diseñarse para garantizar el ejercicio de derechos fundamentales como la recreación, la accesibilidad y la inclusión. En la Sentencia C-164 de 2011, se determinó que la accesibilidad universal es un componente esencial del principio de igualdad. Y en la Sentencia C-318 de 2006, la Corte avaló la inversión pública en infraestructura recreativa y cultural como expresión del deber estatal de garantizar el bienestar colectivo y el desarrollo armónico de las comunidades.

LEY 9 DE 1989: Esta ley establece que los municipios tienen la potestad de crear entidades responsables de la administración, desarrollo, y mantenimiento del espacio público. El Artículo 7 de esta ley permite a los municipios contratar con entidades privadas para la gestión y aprovechamiento de estos bienes, lo cual es relevante para la ejecución del proyecto en cuestión.

Durante décadas, el municipio de San Martín, Cesar, ha sido escenario de celebraciones tradicionales que han marcado la identidad cultural y social de su gente. Las Fiestas Patronales de San Martín de Tours, las Fiestas de la Virgen del Carmen y los Carnavales han sido, por muchos años, los eventos más representativos del calendario municipal. Estos encuentros no solo movilizan a la comunidad local, sino que también convocan a visitantes de distintos rincones del departamento y del país, generando una dinámica de integración, esparcimiento y fortalecimiento económico. Cada año, emprendedores locales aprovechan estas festividades para ofrecer productos típicos, comidas, bebidas y artesanías, convirtiendo los eventos en una vitrina para el talento y la economía popular del municipio.

En sus mejores épocas, particularmente durante la década de los noventa y los primeros años del 2000, las Fiestas Patronales alcanzaron un gran reconocimiento regional. En aquel entonces, existía un activo Comité de Ferias Patronales que organizaba ferias ganaderas, presentaciones artísticas, encuentros culturales y actividades para todas las edades. Las celebraciones se realizaban en un lote privado que un miembro del comité facilitaba año tras año. Gracias a ese apoyo, el evento creció y se consolidó como uno de los más importantes de la región, generando gran movilidad de turistas, dinamizando la economía local, hotelera, gastronómica, y de servicios. Sin embargo, con el paso del tiempo, el espacio dejó de estar disponible. Los nuevos propietarios no mantuvieron ese vínculo con las festividades, y desde entonces, San Martín ha carecido de un lugar propio y adecuado para seguir desarrollando estos eventos con la misma magnitud.

Ante la falta de un escenario público con capacidad suficiente, el municipio ha tenido que recurrir nuevamente a espacios privados para celebrar sus festividades. Muchos de estos terrenos no cuentan con piso en concreto ni condiciones mínimas de infraestructura. Esto ha significado que, en eventos masivos, los asistentes deban soportar condiciones incómodas,

especialmente cuando las lluvias dejan los suelos fangosos y encharcados. La experiencia del público, de los artistas, de los emprendedores y del personal logístico se ve afectada negativamente, limitando el potencial de estas actividades para promover el desarrollo social, cultural y económico de la localidad.

Aun así, San Martín ha intentado mantener activa su vida cultural a través de otros espacios. Para eventos de menor escala, el municipio dispone del Parque de la Iglesia Principal, el Parque de Los Guásimos, el CIC del barrio Buenos Aires, el polideportivo principal, el estadio municipal y diferentes escenarios deportivos en los barrios. Aunque útiles en ciertas ocasiones, estos espacios no ofrecen las condiciones necesarias para eventos de gran concurrencia. Carecen de áreas amplias, tarimas fijas, sistemas de iluminación adecuados y zonas de circulación amplias que permitan desarrollar actividades múltiples de forma segura y cómoda.

Esta situación ha generado una necesidad sentida en la comunidad: contar con una infraestructura permanente, de gran capacidad y adecuada para el desarrollo de eventos culturales, sociales y comerciales. Un espacio que no solo permita preservar las tradiciones, sino que también fortalezca el tejido social, fomente la economía local y proyecte a San Martín como un referente de gestión cultural y ciudadana en la región.

El proyecto de construcción de una plazoleta de ferias en el área urbana del municipio de San Martín, Cesar, se justifica como una intervención prioritaria para fortalecer el desarrollo cultural, social y económico de la comunidad, mediante la consolidación de un espacio público formal, funcional y digno. La iniciativa busca dotar al municipio de un escenario amplio, seguro y planificado que responda a las crecientes necesidades de encuentro ciudadano, comercio y recreación, garantizando condiciones urbanísticas acordes con el desarrollo proyectado del territorio.

En materia de ordenamiento territorial, la obra permitirá consolidar un espacio público con estándares de accesibilidad, seguridad y sostenibilidad, articulado con el entorno urbano y con las dinámicas sociales de la población. La plazoleta incorporará áreas pavimentadas, mobiliario urbano, zonas verdes y servicios básicos, promoviendo un espacio de integración que facilite el uso colectivo en condiciones adecuadas, lo que contribuye al bienestar social y a la cohesión comunitaria.

El proyecto se encuentra alineado con el Plan de Desarrollo Municipal "GANA LA GENTE", San Martín, Cesar 2024–2027, dentro de la Línea Estratégica 1: Enfoque Humano y Social, específicamente en el eje de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, que contempla como producto el espacio público construido. Esta obra responde de manera directa a la apuesta del municipio por ampliar y mejorar la infraestructura urbana destinada al uso colectivo, garantizando entornos dignos, seguros y funcionales para la población. De forma complementaria, también se articula con el Plan de Desarrollo Departamental "Gobernando El Cesar Imparable 2024–2027", en el Pilar 3: Cesar Humano, Tejido con Bienestar Social, y en el Programa 9: Entornos de Vida Dignos, lo que refuerza la pertinencia del proyecto al estar en sintonía tanto con las metas locales como con las prioridades departamentales de mejoramiento del espacio público y la calidad de vida.

La plazoleta de ferias aportará beneficios económicos y sociales significativos al convertirse en un escenario idóneo para actividades feriales, comerciales y de servicios que impulsen el emprendimiento local, el turismo y la circulación de bienes y servicios. Su construcción estimulará la economía popular y formal, generando oportunidades de ingresos y consolidando al municipio como un lugar atractivo para la realización de eventos de gran convocatoria.

Si bien el énfasis del proyecto está en el fortalecimiento del espacio público, la obra tendrá también un efecto positivo en el ámbito cultural al ofrecer un escenario adecuado para

presentaciones artísticas, celebraciones tradicionales y actividades recreativas. De esta manera, la plazoleta se constituye en un proyecto integral que articula desarrollo urbano, dinamismo económico y fortalecimiento del tejido social y cultural del municipio, en plena coherencia con su objetivo de contribuir al progreso de San Martín, Cesar.

La ejecución del presente objeto contractual acarrea tres impactos así:

Impacto social. La construcción de una plazoleta de ferias en el área urbana del municipio tiene varios impactos sociales positivos ya que puede ser un lugar donde las personas de diferentes edades, géneros y orígenes socioeconómicos pueden reunirse y compartir actividades deportivas y recreativas. Esto puede fomentar la inclusión social y el respeto por la diversidad, la disponibilidad de un espacio para hacer actividad física y deporte puede promover un estilo de vida activo y saludable.

Impacto económico. Con la ejecución del proyecto se pretende generar empleos temporales y permanentes en la zona, como trabajadores de construcción, jardineros, personal de mantenimiento, personal de seguridad y administradores. Estos empleos pueden proporcionar ingresos a los residentes locales y estimular la economía de la zona. Además de que sus predios contarían con un mayor valor de las propiedades de una manera tangible, y con ello los valores del suelo.

Impacto ambiental. En materia ambiental, se hará intervención sobre la flora y la fauna, ya que el desarrollo del proyecto compete a actividades que generan material particulado, ruido, emisión de gases, olores ofensivos, remoción de cantidades de tierras, escombros, y sobrantes. Sobre el desecho de escombros y material sobrante, el contratista se compromete a ejecutar su respectivo plan de manejo ambiental. Finalmente, será el medio ambiente el que se vea más beneficiado ya que muchas de las viviendas a intervenir no cuentan con adecuados sistemas de desagües.

La Administración Municipal de San Martín-Cesar, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado establecidos en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, tiene el deber de promover el desarrollo integral del territorio, garantizar el bienestar general de la población y propender por el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes. En este marco, la construcción de una plazoleta de ferias en el área urbana del municipio se constituye en una obra de interés público, estratégico y prioritario, orientada a fortalecer la integración social, la dinámica económica, la identidad cultural y el ordenamiento urbano del municipio.

San Martín es un municipio con una marcada vocación social, cultural y productiva, en el cual las actividades feriales, comerciales, culturales y comunitarias cumplen un papel fundamental en la cohesión social y en la generación de oportunidades económicas, especialmente para pequeños productores, emprendedores, comerciantes informales, artesanos y organizaciones sociales. Sin embargo, el municipio carece de un espacio público adecuado, permanente y debidamente acondicionado que permita el desarrollo organizado, seguro y digno de este tipo de actividades, lo que limita su potencial de crecimiento y genera impactos negativos en el uso del espacio urbano existente.

Actualmente, las ferias, eventos culturales, encuentros comunitarios y actividades comerciales temporales suelen realizarse en espacios improvisados o en áreas no diseñadas para tal fin, como vías públicas, parques sin la infraestructura necesaria o predios no adecuados, generando problemas de movilidad, riesgos para la seguridad de los asistentes, deterioro del espacio público, afectaciones a la convivencia ciudadana y dificultades en el cumplimiento de normas técnicas y sanitarias. Esta situación evidencia la necesidad de

contar con una infraestructura específica que concentre y ordene dichas actividades, permitiendo un uso racional y planificado del territorio.

En este sentido, la construcción de una plazoleta de ferias responde a una necesidad real y sentida de la comunidad, al ofrecer un espacio urbano multifuncional que permita el desarrollo de ferias comerciales, exposiciones, mercados campesinos, eventos culturales, artísticos y recreativos, así como actividades institucionales y comunitarias. Este tipo de infraestructura contribuye significativamente a la dinamización del espacio público y al fortalecimiento del tejido social, al convertirse en un punto de encuentro que promueve la interacción, la participación ciudadana y el sentido de pertenencia.

Desde el punto de vista económico, la plazoleta de ferias representa una herramienta clave para el impulso del desarrollo local. La disponibilidad de un espacio adecuado para la realización de ferias y eventos facilita la comercialización de productos locales, especialmente del sector agropecuario, artesanal y de emprendimientos urbanos y rurales, generando ingresos directos para las familias y fortaleciendo la economía popular. Asimismo, este tipo de infraestructura favorece la atracción de visitantes, dinamiza el comercio local y estimula actividades complementarias como el transporte, la gastronomía y los servicios, contribuyendo al crecimiento económico del municipio.

La contratación de esta obra se justifica también en la necesidad de fortalecer la competitividad territorial de San Martín, al dotarlo de infraestructura urbana que permita posicionarlo como un municipio con capacidad para organizar eventos de carácter local y regional. Contar con una plazoleta de ferias adecuada mejora la imagen institucional del municipio, aumenta su atractivo para inversionistas y visitantes, y genera condiciones favorables para el desarrollo de actividades económicas y culturales de mayor impacto.

Desde el enfoque urbanístico y de ordenamiento territorial, la construcción de la plazoleta de ferias contribuye al mejoramiento del espacio público urbano, entendido como un elemento fundamental para la calidad de vida y el desarrollo sostenible. La obra permitirá recuperar, adecuar y poner en valor un área urbana destinada al uso colectivo, garantizando condiciones de accesibilidad, seguridad, funcionalidad y sostenibilidad ambiental. De esta manera, se promueve un uso adecuado del suelo urbano, en coherencia con los instrumentos de planeación territorial y las políticas de desarrollo urbano del municipio.

Adicionalmente, la plazoleta de ferias se proyecta como un espacio incluyente, diseñado para el disfrute de todos los grupos poblacionales, incluyendo niños, jóvenes, adultos mayores y personas con discapacidad. La incorporación de criterios de accesibilidad universal, seguridad y confort urbano garantiza el derecho al disfrute del espacio público en condiciones de igualdad, conforme a los principios de inclusión social y equidad.

Desde el punto de vista social y cultural, esta obra adquiere una relevancia especial al convertirse en un escenario para la preservación, promoción y difusión de las tradiciones, expresiones artísticas y manifestaciones culturales propias del municipio y la región. Las ferias, festivales y eventos culturales son espacios fundamentales para el fortalecimiento de la identidad local, la transmisión de saberes y la construcción de memoria colectiva. La ausencia de un espacio adecuado para estas actividades limita su alcance y continuidad, por lo que la construcción de la plazoleta se presenta como una solución estructural a esta problemática.

La contratación de esta obra también se justifica desde la perspectiva de la seguridad y la convivencia ciudadana. Al contar con un espacio diseñado específicamente para la realización de eventos masivos, se facilita la implementación de medidas de control, vigilancia y atención de emergencias, reduciendo riesgos asociados a aglomeraciones, accidentes o alteraciones del orden público. De igual forma, se evita la ocupación indebida

de vías y otros espacios públicos, mejorando la movilidad y la convivencia en el entorno urbano.

Desde el punto de vista normativo y administrativo, la ejecución de esta obra se encuentra alineada con los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, especialmente los principios de eficiencia, economía, planeación, transparencia y responsabilidad. Asimismo, se ajusta a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en cuanto a la obligación de las entidades estatales de planear adecuadamente sus procesos contractuales y orientar la inversión pública hacia la satisfacción de necesidades colectivas prioritarias.

La inversión en infraestructura pública, como la construcción de una plazoleta de ferias, constituye una herramienta eficaz para el cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal, particularmente en lo relacionado con el fortalecimiento del desarrollo económico local, la promoción de la cultura, el mejoramiento del espacio público y la generación de empleo. Durante la ejecución de la obra, se generan empleos directos e indirectos, dinamizando la economía local y contribuyendo a la reactivación económica del municipio.

Adicionalmente, la plazoleta de ferias se concibe como una infraestructura de uso permanente y de alto impacto social, lo que garantiza la sostenibilidad de la inversión pública en el mediano y largo plazo. A diferencia de intervenciones de carácter temporal, esta obra deja una capacidad instalada que puede ser aprovechada de manera continua por la comunidad, maximizando los beneficios sociales y económicos derivados de la inversión.

La contratación de esta obra resulta, además, una medida de prevención frente a problemáticas urbanas asociadas al uso desordenado del espacio público, como la informalidad no regulada, el deterioro de zonas verdes y la generación de conflictos entre diferentes actores urbanos. Al ofrecer un espacio adecuado y regulado, la Administración Municipal puede ejercer un mayor control sobre las actividades que se desarrollan, garantizando condiciones de orden, legalidad y sostenibilidad.

Finalmente, la construcción de una plazoleta de ferias en el área urbana del municipio de San Martín-Cesar, se justifica plenamente como una obra estratégica que contribuye al desarrollo integral del territorio, al fortalecimiento de la economía local, a la promoción de la cultura y la identidad, y al mejoramiento de la calidad de vida de la población. Su contratación responde a una necesidad real y prioritaria, coherente con los principios del Estado Social de Derecho, con los instrumentos de planeación municipal y con el compromiso institucional de construir un municipio más ordenado, competitivo, incluyente y sostenible.

Como respuesta ante tal necesidad, la alcaldía municipal adelanta proceso de selección para la contratación de las obras mediante Licitación Pública LP-003-2026 para la **CONSTRUCCIÓN DE UNA PLAZOLETA DE FERIAS EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, CESAR**, que apuntan directamente al logro de las metas del Plan de Desarrollo Municipal y que redunda en el beneficio de la comunidad.

Lo anterior, contribuye al cumplimiento de las exigencias legales, administrativas, técnicas y ambientales de los proyectos y obras con los cuales se pretende mejorar las condiciones en las que la comunidad desarrolla sus actividades cotidianas en todos los espacios requeridos. De igual manera se contará con la disponibilidad de infraestructura y espacios con características técnicas y funcionales adecuadas, en concordancia con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace indispensable adelantar los procedimientos pertinentes para el proceso de selección para la contratación de la interventoría que realice el seguimiento a la ejecución de las obras.

En conclusión, se considera necesario y viable que la ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR, adelante todas las actuaciones presupuestales y administrativas tendientes contratar la "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLAZOLETA DE FERIAS EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN CESAR".

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

2.1 Alcance

OBJETIVO GENERAL

Ejecutar la interventoría a las obras objeto de la LICITACION PUBLICA LP-003-2026 cuyo objeto es **CONSTRUCCIÓN DE UNA PLAZOLETA DE FERIAS EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, CESAR**. Vigilar que las actividades de obra se ejecuten de forma segura, bajo las condiciones mínimas necesarias y de ley. Supervisar el cumplimiento de los diseños, las especificaciones técnicas y la normatividad vigente aplicable. Exigir y controlar la utilización de materiales, equipos y maquinaria de calidad, calibrados y/o en óptimas condiciones. Revisar, aprobar y controlar el plan de trabajo de obra programado por el contratista para su cumplimiento

ALCANCE ESPECÍFICO DE LA INTERVENTORÍA

El Interventor será responsable del desarrollo de actividades del control y seguimiento técnico, financiero, administrativo, ambiental, legal del contrato objeto de la Interventoría

SERVICIOS Y PRODUCTOS REQUERIDOS.

• Elaborar y suscribir las actas del contrato que se requieran, desde el inicio, hasta la liquidación del contrato, incluyendo las memorias de cálculo de cantidades y teniendo en cuenta que EL CONTRATISTA debe iniciar la ejecución de la misma, a partir del día hábil siguiente a la suscripción del acta correspondiente la cual se deberá elaborar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la legalización del contrato, en todo caso, la ejecución del contrato estará sujeto al inicio del contrato de las obras a supervisar.

• Llevar con el CONTRATISTA, el libro diario de la obra, donde se reseñarán las órdenes, instrucciones, actividades ejecutadas diariamente, retrasos y, en general, toda la información relacionada con la ejecución y avance de las obras y anexar copias del mismo en los informes mensuales. Medir y recibir mediante las actas correspondientes, las cantidades ejecutadas en los períodos pactados y al finalizar el contrato y certificar su recibo a satisfacción.

• Rendir al CONTRATANTE los siguientes informes: a) un informe mensual del avance físico, técnico, administrativo, financiero, ambiental, contable y jurídico de la obra dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento del período mensual respectivo, en el cual se describirán los trabajos, se analizará la ejecución de la obra intervenida y los resultados de los avances, adelantos, atrasos y medidas correctivas tomadas y/o exigidas a EL CONTRATISTA, con la debida ilustración de gráficas y fotografías relevantes del avance de obra, indicando si la obra se ajusta al plan de trabajo; en caso contrario, analizar las causas y problemas surgidos y sugerir las medidas pertinentes; b) Los demás informes que el CONTRATANTE o el supervisor le solicite en relación con la obra objeto de intervención.

• Exigir al contratista: La entrega del plan de trabajo y programación de obra, hojas de vida de los profesionales, Apus y su actualización cuando corresponda, la actualización de las garantías cuando se requiera, el pago puntual a los aportes de seguridad social y parafiscales del personal, el pago puntual a proveedores y de nómina, la realización y entrega de resultados de los ensayos de campo y/o laboratorio que se requieran, para garantizar la calidad exigida y el cumplimiento de las especificaciones de la obra, la entrega de los documentos As Built con detalles (cuando aplique), cuando haya variaciones o modificaciones a lo planteado inicialmente y anexar esta documentación a los informes correspondientes, la actualización de las garantías de su contrato cuando sea necesario, el pago puntual a los aportes de seguridad social y parafiscales del personal a su cargo y el pago puntual de la nómina de su contrato

2.2 Localización

El municipio de San Martín está ubicado en la zona sur del departamento del Cesar, Colombia, a una altitud aproximada de 100 metros sobre el nivel del mar. Sus coordenadas geográficas están entre los 8°00’00”N 73°30’37”O. San Martín se encuentra a aproximadamente 170 kilómetros de la ciudad de Valledupar, capital del departamento, lo que representa un desplazamiento estimado de tres horas en vehículo.

Con una extensión total de 905,55 km², San Martín cuenta con una zona rural predominante y una cabecera municipal que concentra las actividades administrativas y comerciales. Parte de su territorio limita con el departamento de Santander, lo que le proporciona ventajas geográficas y ambientales para el desarrollo de actividades agrícolas, pecuarias y forestales, así como para su integración con corredores regionales estratégicos.

Según información del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y del Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria (SIPRA), el municipio presenta una marcada vocación agropecuaria. Se destacan cultivos como palma de aceite, maíz, arroz y cacao, junto con actividades ganaderas y piscícolas. Gracias a su clima cálido, con temperaturas promedio entre los 28 °C y 30 °C, y a la disponibilidad de tierras fértiles, San Martín tiene un alto potencial para el desarrollo agroindustrial y para consolidarse como un eje productivo del sur del Cesar.

LOCALIZACION Y DESCRIPCION DEL PREDIO

Localización específica del predio o globo total de terreno, donde se dispone porción para el proyecto en el tramo vial, jurisdicción del Municipio de San Martín, Cesar, así:

Tabla 3: Cuadro de Coordenadas de Delimitación del Predio.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO		
PUNTO	COORDENADAS	
	NORTE	ESTE
P1	1377347.36	1061648.99
P2	1377385.51	1061705.12
P3	1377269.59	1061753.44
P4	1377155.92	1061800.82
P5	1377171.86	1061765.32
P6	1377189.40	1061656.61
P7	1377189.87	1061572.57
P8	1377293.17	1061621.05



Imagen 7: Localización específica del predio a intervenir con el proyecto.



Imagen 9: Estado actual del predio a intervenir.

El predio se encuentra ubicada en el área urbana del municipio de san Martín cesar y específicamente se localiza en la Abscisa inicial K29+158.98 D y la Abscisa Final K29+398.23 D, del proyecto vial Ruta del Sol Sector I Puerto Salgar - San Roque, tramo 5 San Alberto – Aguachica, hoy **Troncal del Magdalena**, en la variante San Martin, el predio está identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 196- 39129 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Aguachica y con el número Catastral No. 000200030314000. Imagen disponsición especifica del predio, para la **CONSTRUCCIÓN DE UNA PLAZOLETA DE FERIAS EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, CESAR.**



3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura social son las siguientes:

FUNCIONES TÉCNICAS:

- Aprobar el programa de obra y sus modificaciones.
- Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato vigilado.
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido con las condiciones de idoneidad pactados inicialmente y exigir su reemplazo cuando sea necesario.
- Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato, en caso de requerir modificaciones justificar y solicitar los ajustes a los contratos, aportando la documentación requerida para tal efecto.
- Controlar al avance del contrato de obra con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar.
- Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos materiales, bienes, insumos y productos.
- Efectuar las justificaciones técnicas o económicas a que haya lugar y que se requieran durante la etapa contractual y poscontractual.
- Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables.

- Velar a fin de que se cumplan las normas especificaciones técnicas y procedimientos previstos para la ejecución de las actividades contractuales y pos contractuales.
- Verificar la entrega de los bienes o la prestación de los servicios de conformidad con lo establecido en los contratos correspondientes dejando la constancia y justificación escrita respectiva.
- Proyectar las respuestas a los informes presentados o a las preguntas formuladas por los organismos de control del estado o por cualquier autoridad o particular facultado para ello, previo requerimiento del Municipio de San Martín, Cesar, según sea el caso.
- Abrir y llevar el libro o bitácora para registrar en él, las novedades órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato.
- Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual conforme con los requerimientos técnicos pertinentes.
- Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.
- Coordinar de manera conjunta con el contratista de obra y la autoridad de tránsito, el desarrollo de los Planes de Manejo de Trafico que se requieran.
- Verificar que el contratista de obra socialice de conformidad con los lineamientos impartidos por el supervisor.
- Emitir conceptos de orden técnico, jurídico y financiero en los aspectos de ejecución del contrato de obra derivado de la LPO 009-2025 cuando en la ejecución del mismo se requieran o lo solicite el supervisor.

FUNCIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO:

- Elaborar y suscribir las actas del contrato de obra, tales como inicio, suspensión, reinicio, parciales, finalización y liquidación, cuando haya a lugar.
- Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que requiera, a fin de contar con el máximo de información sobre el origen del contrato.
- Establecer mecanismos agiles y eficientes para el desarrollo de la interventoría su cargo.
- Evitar que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones del contratista.
- Verificar que existan los permisos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
- Verificar legalmente la inclusión de la totalidad del personal requerido en el contrato de obra, conforme a los respectivos pliegos de condiciones y su permanencia en la ejecución del contrato. Cualquier modificación al respecto, deberá plasmarse en acta, que se suscribirá por la interventoría y el ordenador del gasto, previa autorización de la entidad.
- Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista, durante la ejecución del contrato, de tal forma que el contratante intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
- Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y realizar su archivo personal.
- Coordinar con las dependencias que tengan relación con la ejecución del contrato, para que estas cumplan con sus obligaciones. Dentro de esta función se entiende incorporada la de efectuar seguimiento a las actuaciones contractuales.
- Definir los cronogramas que se seguirán durante el trámite de las etapas contractual y postcontractual cuando estos no queden expresamente contenidos en el contrato.

- Atender tramitar o resolver toda consulta que eleve el contratista, de forma tal que se imprima agilidad al procedimiento de la solución de los problemas que se deriven del desarrollo de la actividad contractual.
- Tramitar las solicitudes de ingreso del personal y equipos del contratista o de personas externas a las áreas de influencia del contrato.
- Procurar que por causas atribuibles al Contratante no sobrevenga mayor onerosidad es decir se rompa el equilibrio financiero del contrato.
- Programar semanalmente comité de obra, obligatorios e indelegables y dejar constancia en acta del desarrollo del mismo.
- Programar y coordinar con quien se haga necesario reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato.
- Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance de los contratos con la periodicidad que se requiera atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos y un informe final de su ejecución.
- Adelantar revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
- Exigir que la calidad de los bienes y servicios requeridos se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos con Colombia.
- Informar al Municipio de San Martín, Cesar, de los daños derivados de la ejecución contractual para que esta inicie las acciones conciliatorias o contenciosas pertinentes.
- Propiciar procedimientos agiles para la corrección de desajustes derivados de la ejecución contractual, así como las gestiones conciliatorias para solucionar diferencias litigiosas desde sus inicios.
- Solicitar a los contratistas los certificados de modificación a las pólizas cuando quiera que existan suspensiones o variaciones en el plazo o en el valor.
- Adelantar cualquier actuación administrativa necesaria para correcta administración del contrato.
- Llevar el archivo sobre la vigilancia de la ejecución del contrato con la finalidad de integrar un expediente con los respectivos soportes a fin de lograr una adecuada y oportuna toma de decisiones en el proceso contractual. El expediente de la totalidad de las actuaciones y soportes técnicos del contrato de obra deberá entregarse en dos copias.

FUNCIONES FINANCIERAS Y ECONÓMICAS:

- Revisar las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuados.
- Hacer respetar el derecho de turno en el pago del contratista.
- Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos por el ordenamiento jurídico.
- Revisar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista.
- Aprobar los desembolsos o pagos a que haya lugar, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales y contractuales previstos para ello.
- Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.

- Verificar que los trabajos o actividades adicionales que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la debida justificación técnica y el respaldo presupuestal y jurídico correspondiente.
- Verificar previo a los pagos del contratista, que este haya cumplido con los aportes al sistema de seguridad social, así como a los aportes parafiscales y dejar constancia escrita de ello.
- Verificar el adecuado pago de los tributos a que hubiere lugar y que resulten de la actividad contractual y postcontractual.
- Verificar el cumplimiento de la contratación externa del contratista.
- Evaluar y verificar el cumplimiento y pago de las obligaciones tributarias, fiscales parafiscales asi como el pago de la seguridad social derivadas del contrato por parte del contratista.
- Constatar los documentos soportes generados de las transacciones efectuadas por el contratista, las cuales deben cumplir con los requisitos tributarios exigidos.
- Verificar los soportes contables, seguimiento y control de la inversión de los recursos girados por el contratante (Anticipos y pagos parciales).
- Realizar la verificación y seguimiento a las cuentas pagadas y por pagar a los proveedores y contratista.
- Verificar los soportes de los gastos y costos del contrato.
- Analizar el flujo de inversiones presentado por el contratista de obra en los programas de obra aprobados por el Interventor y el contratante, a efectos de determinar las posibles causas de su incumplimiento, en el evento que hubiere lugar.
- Evaluar y conceptuar sobre la razonabilidad de las inversiones y gastos efectuados por los contratistas.
- Determinar la solvencia del contratista para la continuidad de la ejecución del contrato
- Determinar y cuantificar los gastos materiales que se han efectuado y expresar en pesos cuanto material en obra tiene el constructor.
- Determinar y cuantificar los gastos administrativos que causa mensualmente la ejecución del contrato y verificar el estado actual de los mismos.
- Analizar el cumplimiento del contratista de los respectivos objetos contractuales, de conformidad con los requisitos financieros y económicos exigidos en el Pliego de Condiciones del respectivo proceso de selección y de ser necesario presentar las alternativas para exigir el cumplimiento de los mismos por parte del contratante.
- Determinar el cumplimiento de los contratistas en el pago de acreencias laborales y seguridad social integral.

FUNCIONES DE CARÁCTER LEGAL:

- Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección de la acción contractual, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias y mecanismos de apremio previstos en la ley garantizando el debido procedimiento del contratista.
- Verificar que los subcontratos estén debidamente aprobados (si se dan), los cuales deberán contar con la autorización del Contratante.
- Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones o modificaciones al contrato de obra.
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen en relación con el contrato de obra.

- Estudiar y analizar reclamaciones que presente el contratista y hacer las recomendaciones a que haya lugar.
- Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato de obra.
- Preparar en conjunto con el contratista el acta de Liquidación del contrato o proyectar el informe para la realización de la liquidación unilateral cuando las condiciones así lo ameriten.
- Velar por el oportuno tramite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato de obra.
- Verificar que la ejecución contractual se desarrolle dentro del plazo o vigencia del contrato y de acuerdo con los valores establecidos.
- Informar oportunamente los atrasos o situaciones o en general cualquier hecho que pueda dar origen a la toma de decisiones de tipo contractual y/o aplicación de sanciones y en general al Inicio y desarrollo de las actividades judiciales o extrajudiciales respectivas.
- Revisar la vigencia, cobertura y oportunidad de las garantías del contrato de obra y sus modificaciones, y efectuar las recomendaciones que se requieran para garantizar su cubrimiento.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantía a que hubiere lugar.
- Solicitar la actualización de precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra de la entidad el equilibrio económico o financiero del contrato.
- Solicitar al contratista las pruebas de calidad que estimen convenientes para establecer y evaluar el correcto funcionamiento de los bienes adquiridos.
- Rendir los informes que le sean requeridos por el Municipio de San Martín, Cesar.
- Exigir a los contratistas los informes y documentos que consideren pertinentes sobre el desarrollo del objeto y obligaciones estipuladas en las cláusulas contractuales con el fin de optimizar ajustar y corregir situaciones relacionadas con la ejecución de los contratos para el logro de los resultados propuestos.
- Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma elaboraran el acto administrativo motivado para practicar la liquidación en forma unilateral.
- Suscribir el acta de iniciación del contrato, las de suspensión, reiniciación y recibo parcial o final de los trabajos o servicios, cuando sea el caso y el acta de Liquidación del contrato dentro del término que se acuerde o en su defecto al que señala la Ley, verificando en cada caso, Las circunstancias de hecho y de derecho que las soportan.
- Remitir al ordenador del gasto la totalidad de actas para que surtan la respectiva publicación en el SECOP.
- Solicitar por escrito y de común acuerdo con el contratista, ante el ordenador del gasto del contrato con la debida anticipación, las modificaciones aclaraciones, adiciones y demás situaciones contractuales que se requieran durante la ejecución y Liquidación de los contratos.
- Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría

FUNCIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL:

Además de las generales señaladas anteriormente y Las que se desprendan del contrato, deberá velar por:

- Exigir el cumplimiento de lo dispuesto por la autoridad Ambiental y el Plan de Manejo Ambiental, si hay lugar a ello.
- Proponer las acciones que correspondan para minimizar el impacto ambiental de las obras

FUNCIONES EN LA FINALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

- Preparar el informe técnico, económico, ambiental, jurídico, financiero y administrativo parciales y final sobre la ejecución del contrato.
- Revisar y aprobar los documentos financieros y contables que sean necesarios para la liquidación del contrato.
- Exigir al contratista la ampliación de las pólizas si es del caso de calidad del bien o servicio, de la provisión de repuestos y accesorios, del pago de salarios prestaciones e indemnizaciones, responsabilidad civil y demás amparos y garantías que se requieran para avalar las obligaciones que deba cumplir el contratista con posterioridad a la terminación del contrato.
- Verificar y dejar constancia del cumplimiento de Las obligaciones del contratista frente a Los aportes al sistema de salud riesgos profesionales pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.
- Dejar constancia del valor que la entidad retendrá por concepto de las sumas adeudadas al sistema en el evento que no se hubieren realizado totalmente Los aportes al sistema.
- Elaborar y firmar el acta de recibo definitivo de la obra y el acta de liquidación del contrato de obra.
- Requerir al contratista para adelantar la liquidación bilateral y dejar constancia de ello.
- Suscribir conjuntamente con las partes del contrato el acta de liquidación respectiva, dentro del término fijado en el mismo o en su defecto a más tardar antes del vencimiento de los cuatro meses siguientes a su terminación.
- Informar a la dependencia respectiva a más tardar dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo para liquidar de mutuo acuerdo en caso de que el contratista no se presente dentro del término fijado para su la liquidación bilateral o no se llegue a un acuerdo sobre su contenido, para que se expida el acto administrativo de Liquidación unilateral adjuntando para el efecto el informe de balance final del contrato y los demás soportes requeridos para la Liquidación correspondiente. Si se vence el plazo para hacer la Liquidación en forma unilateral y el interventor no presento el informe antes referido a la instancia ejecutora, deberá solicitar inmediatamente a esa dependencia que adelante los trámites para elevar la solicitud de Liquidación por vía judicial, Con tal fin debe anexar todos los soportes requeridos para la liquidación
- Toda la documentación relacionada con el contrato de interventoría debe ser remitida a la instancia ejecutora a su terminación.

FUNCIONES ESPECIALES RELATIVAS AL CONTRATO OBJETO DE INTERVENTORIA.

Además de las generales señaladas anteriormente y las que se desprendan del contrato, deberá desarrollar las siguientes:

- Estudiar el contrato, sus anexos técnicos, con el fin de conocer su contenido y alcances.

- Exigir al contratista la ejecución de los trabajos dentro de los términos establecidos en el contrato.
- Verificar el cumplimiento estricto del cronograma de trabajo e inversiones proponiendo oportunamente al ordenador del gasto del contratante de obra la aprobación de las modificaciones a que haya lugar, así como las adiciones de valor o plazo del contrato, cuando las circunstancias de hecho y de derecho, así lo ameriten, las cuales deben ser formalizadas en los respectivos contratos adicionales suscritos por el Secretario de Infraestructura y agotados los requisitos señalados en la ley previamente a su iniciación o ejecución.
- Elaborar el informe de mensual, en el cual se describe el desarrollo técnico y administrativo del contrato de obra y presentarlo a la oficina gestora del Municipio.
- Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de pagos periódicos de la obra dentro del tiempo establecido en el contrato.
- Solicitar al ordenador del gasto correspondiente la modificación del contrato con su respectivo soporte e informe técnico jurídico y financiero, si se requieren prorrogas, diseños o estudios complementarios.
- Si por situaciones no previstas se llegaren a presentar prorrogas, diseños o estudios complementarios, el interventor debe solicitar al ordenador del gasto de la instancia ejecutora o a quien haya suscrito el contrato la modificación del contrato respectivo.
- Para el desarrollo de las funciones determinadas el interventor deberá contar como mínimo con el siguiente personal:

CARGO	**CANTIDAD**	**DEDICACIÓN**
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	1	50%
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	1	100%
PROFESIONAL SISO	1	100%
PROFESIONAL AMBIENTAL	1	70%
PROFESIONAL SOCIAL	1	100%
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	100%
TOPÓGRAFO INSPECTOR Y CADENEROS.	1	60%

FUNCIONES ESPECIALES:

El interventor, de acuerdo con sus funciones, deberá ejercer el estricto control del cumplimiento de cada una de las cláusulas pactadas en estos contratos. Las principales son:

- Equipo: Evaluar el funcionamiento, calidad y cantidad del equipo disponible en para la obra, de acuerdo con la propuesta y exigir al consultor el cambio de equipo que fuere necesario.
- Bienes: Ejercer permanente control sobre la calidad de los bienes, materiales y elementos o materiales empleados en la obra, rechazando oportunamente

aquellos que no cumplan con las especificaciones técnicas que garanticen la calidad de lo contratado.

- Tiempos: Al presentar su propuesta, esta deberá contener un Cronograma de actividades cuya secuencia y orden lógico será distribuido de acuerdo a la obra a ejecutar. Su desarrollo debe ser controlado por el interventor permanentemente, registrando los avances, retrasos etc. Para evitar así posteriores demoras en los trámites de posibles prorrogas.

META: Realizar el control y vigilancia a los aspectos técnicos, administrativos, ambientales, legales y financieros a la obra relacionada en el objeto contractual para dar cumplimiento al objeto, alcance y obligaciones contractuales de conformidad con las cantidades de obra y precios contratados, así como de las especificaciones técnicas y normatividad aplicable, para, finalmente, recibir y liquidar la obra desarrollada de forma segura, tanto para su entorno, la comunidad del sector y la mano de obra empleada.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

5 FORMA DE PAGO

Se determinó realizar el pago de la ejecución del objeto a precio global, teniendo en cuenta que el sistema que más facilita la determinación del alcance del objeto de los contratos; permite una mejor comparación de las diferentes ofertas; permite un mejor control de la ejecución para la autorización de los pagos y control de la utilización de los recursos que se ejecuten en el tiempo previsto en el cronograma de ejecución de inversión.

La cancelación del contrato se hará de la siguiente forma:

1. UN (01) primer pago según la suscripción de un acta de recibo parcial No. 001 correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato en Pesos Colombianos, el acata parcial en mención se suscribirá cuando el avance físico del contrato de obra supervisado se encuentre ejecutado en un porcentaje físico equivalente al cincuenta por ciento (50%) y cuenten con el recibo a satisfacción de la firma de interventoría y por el supervisor designado (secretaria de infraestructura municipal).

2. una vez suscrita el acta de recibo parcial No. 001 se pagara en adelante por pagos parciales según actas de recibo hasta completar el noventa y cinco por ciento (95%) del valor del contrato en Pesos Colombianos.

3. Un último pago del cinco por ciento (5%) con la suscripción del acta de recibo final, una vez el contrato de obra supervisado se encuentre ejecutado al cien por ciento (100%) del valor del contrato en Pesos Colombianos, y de forma concomitante con la suscripción del

acta de liquidación del contrato de interventoría. Para cada uno de los pagos se debe aportar la respectiva factura electrónica o cuenta de cobro, informe de actividades y previa presentación de los pagos de los aportes correspondiente al sistema integral de seguridad social en los términos de la ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003, y Decreto 723 de 2013, y la aprobación del supervisor del Contrato.

NOTA 1: Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO teniendo en cuenta las condiciones de pago antes descritas, se realizarán dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes al recibo de la factura electrónica y/o cuenta de cobro con la totalidad de los soportes o anexos establecidos en la circular No. 120-CIN-01-HC-2024-0001 expedida por la secretaria de hacienda municipal, y radicada por parte del Contratista en la libro radicador de cuentas de la secretaria de hacienda municipal, previa aprobación y visto bueno de la firma de interventoría y del supervisor designado (secretaria de infraestructura municipal), además los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos los pagos de seguridad social y parafiscales del personal del equipo mínimo, y de la mano de obra dispuesta a la ejecución del contrato certificado por la firma de interventoría y el supervisor, el pago de las estampillas, cuando a ellos haya lugar, todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo parcial de obra o final. Los pagos de cada una de las actas de recibo parcial o final de obra están sujetas al comportamiento del recaudo efectivo de los ingresos corrientes del sistema General de Regalías (SGR) del MUNICIPO de SAN MARTIN CESAR y de la GOBERNACION del DEPARTAMENTO DEL CESAR.

NOTA 2: En caso de que el Contratista esté obligado a facturar electrónicamente, la Entidad contratante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con la Resolución 0042 de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

NOTA 3: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con lo estipulado en el código de rentas municipal y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Además de lo estipulado en los estudios previos, pliegos de condiciones, el contrato de Interventoría y el contrato de obra a supervisar, el personal a laborar en el contrato de Interventoría debe consultar y conocer especificaciones técnicas del contrato de obra a supervisar, los cuales se encuentran publicados en la página del proceso, así como la normatividad vigente aplicable y el manual de supervisión e Interventoría del Municipio

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para

la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños [cuando aplique, o si contempla etapa de actualización], si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra, para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento de previo al inicio de la ejecución del contrato.

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación.

Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	Ingeniero Civil o Arquitecto.	posgrado en gerencia e interventoría de obras y/o gerencia de proyectos y/o interventoría de obras civiles	50%	No menor de cuatro (04) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.	Experiencia específica de 2 años como director de interventoría en proyectos de construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o conservación de plazas y/o plazoletas y/o plazuelas y/o parques y/o espacio público.
2	1	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	Ingeniero Civil o Arquitecto.	posgrado en gerencia e interventoría de obras y/o gerencia de proyectos y/o interventoría de obras civiles	100%	No menor de cuatro (04) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.	Experiencia específica de 2 años como residente de interventoría en proyectos de construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o conservación de plazas y/o plazoletas y/o plazuelas y/o parques y/o espacio público.
3	1	PROFESIONAL AMBIENTAL	Ingeniero ambiental.	posgrado en gerencia de obras o proyectos	70%	No menor de cuatro0 (04) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección	Experiencia específica de 2 años como profesional ambiental en proyectos de construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o conservación de plazas y/o plazoletas y/o plazuelas y/o parques y/o espacio público.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el

artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Equipos y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor [En caso de aplicar]

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

9 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la Construcción, Mejoramiento y Conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como Vías provisionales, Vías de acceso y Vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada

con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

10 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría

11 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

La entidad cuenta con una autorización dada por la secretaria de planeación Municipal, para el desarrollo de las obras objeto del futuro contrato de obra a supervisar.

12 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

Para la ejecución del proyecto se tendrán en cuenta las especificaciones técnicas que hacen parte de la documentación del proceso de selección de obra.

Para la etapa de ejecución del contrato, será requisito obligatorio, el desarrollo de comités de obra semanales, con la participación de todo el equipo de profesionales exigido dentro del presente proceso, esto es, será obligatoria la participación del Ingeniero Director de Interventoría, como del Ingeniero Residente de Interventoría, El profesional Ambiental, el Profesional Ambiental – el profesional SG-SST, so pena de incumplimiento.

13 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Informe de los Rendimientos financieros, donde se desembolsaron los recursos del anticipo al contratista.
9. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
10. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.
11. Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo de Obra, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría

que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord.

3. **INFORMACIÓN TÉCNICA:**

1. Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura social según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante

legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.

14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura social.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura social; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura social.

4. INFORMACIÓN SOCIAL:

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.

2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.

3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.

4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST:

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental).
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.

11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal

tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

14 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

El proyecto cuenta con la documentación técnica necesaria para la ejecución, la cual será publicada en el Secop II.

En constancia se firma en San Martín, Cesar, a los 28 días del mes de enero de 2026.

Original firmado

SANDRA RENOGA TELLEZ
Secretaria de Infraestructura

Elaboró	Yoely Karime Ramirez Rodríguez	Ing. Civil CPS de apoyo secretaria de Infraestructura.
Revisó	Jesús Eduardo Serrano Rodríguez	Ing. Civil CPS de apoyo secretaria de Infraestructura.
Aprobó	Sandra Renoga Tellez	Secretaria de Infraestructura